



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

**“PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITO N° MC 16/2023, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO,  
FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. (MC 16/2023)**

*Sometido el asunto a la Consideración de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, se dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo por unanimidad, acordándose elevar al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° **MC/16/2023**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**MC 16/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A  
ANTICIPOS DE NÓMINA**

*AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
000.942.4670001	Transferencia a entidades locales. Consorcio de abastecimiento de aguas de Fuerteventura.	686.838,86 €.

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:*

*AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	686.838,86 €.

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.**- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital.